

2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA HERNÁN MERINO CONSTRUCCIONES  
CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

**OTORGADA POR: EL SEÑOR HERNÁN MERINO  
ORELLANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y  
COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: COPIAS**

**DO.**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY  
MIERCOLES ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE  
MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA  
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE, EL SEÑOR HERNÁN  
MERINO ORELLANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO  
TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HERNÁN MERINO  
CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN  
CONFORME NOMBRAMIENTO ADJUNTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO  
POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS.

LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA.**- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA HERNÁN MERINO CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA. EN LIQUIDACIÓN QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA COMPARECIENTE.**- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR HERNÁN MERINO ORELLANA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HERNÁN MERINO CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN CONFORME NOMBRAMIENTO ADJUNTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LAS OFICINAS DE HERNÁN MERINO CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN ESTO ES EN LA EN LA AVENIDA PAMPITE S/N, EDIFICIO OFICENTER, SEGUNDO PISO (2), OFICINA TRECIENTOS UNO (301), CANTÓN QUITO PARROQUIA CUMBAYÁ, SEGÚN SE

DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y EL ACTA QUE SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA ANTECEDENTES.**- DOS PUNTO UNO: LA COMPAÑÍA HERNÁN MERINO CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO BAJO EL NÚMERO CUATRO DOS OCHO CINCO (4285), TOMO CIENTO CUARENTA Y DOS (142), CON UN CAPITAL DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. DOS PUNTO DOS: MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 DE QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN ENCARGADA DOCTORA ROSARIO CARVAJAL CALVACHE RESUELVE DECLARAR DISUELTAS LAS COMPAÑÍAS MENCIONADAS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN POR ESTAR INCURSAS EN LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN PREVISTA EN EL NÚMERAL SEIS (6) DEL ARTÍCULO TRECIENTOS SESENTA Y UNO (361), DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA COMPAÑÍA HERNÁN MERINO CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN DOS PUNTO TRES: LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HERNÁN MERINO CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN REUNIDA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE CONFORME ACTA

ADJUNTA, RESOLVIÓ SUPERAR LA CAUSA QUE MOTIVÓ LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REPONIENDO EL CAPITAL PERDIDO POR ABSORCIÓN DE LAS PÉRDIDAS MEDIANTE EFECTIVO APORTE EN NUMERARIO DE SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$6.266,10) POR PARTE DE LOS SOCIOS EN PROPORCIÓN AL PORCENTAJE DE SUS PARTICIPACIONES Y DE ESTA MANERA REACTIVAR LA COMPAÑÍA. **TERCERA.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA HERNÁN MERINO CONSTRUCCIONES, COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.**- EL COMPARECIENTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (374) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO (48) DEL REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS, DE ECONOMÍA MIXTA, EN COMANDITA POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CANCELACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EN APEGO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS, UNA VEZ ABSORBIDAS LAS PÉRDIDAS POR PARTE DE LOS SOCIOS REPONIENDO EL CAPITAL PERDIDO MEDIANTE EFECTIVO APORTE EN NUMERARIO DE SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$6.266,10) EN LA CUENTA CORRIENTE DEL PRODUBANCO NÚMERO CERO DOS CERO CINCO CUATRO

000003

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

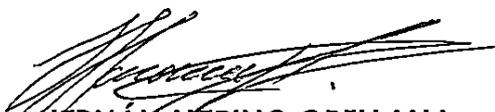


CERO DOS CERO CERO DOS DOS (02054020022) A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, SOLICITA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA HERNÁN MERINO CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN AL HABERSE SOLUCIONADO LA CAUSA QUE MOTIVÓ LA DISOLUCIÓN.

**CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, HERNÁN ESTEBAN MERINO ORELLANA POR ESTE MEDIO DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LA REACTIVACIÓN SOLICITADA DE IGUAL MANERA DECLARA NO TENER CONTRATOS CON EL ESTADO.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** LOS CONTRATANTES ACUERDAN AUTORIZAR A LA DOCTORA MÓNICA PATRICIA MERINO ORELLANA PARA QUE A SU NOMBRE SOLICITE AL SUPERINTENDENTE O A SU DELEGADO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA PRESENTE ESCRITURA, E IMPULSE POSTERIORMENTE EL TRÁMITE RESPECTIVO HASTA LA INSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE DIGNARÁ AÑADIR LAS CORRESPONDIENTES CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA MÓNICA MERINO, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHICNHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO

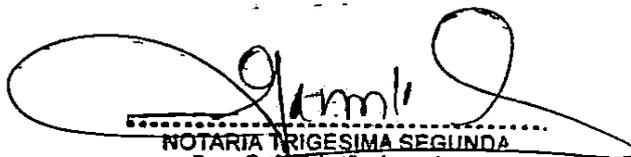
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO  
CUANTO DOY FE.-

  
HERNÁN MERINO ORELLANA

C.C. 171024403-7

C.V. 025-0194



  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

171024403-7

APellidos y Nombres  
MERINO ORELLANA  
HERNAN ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
ANABEL ROSALES VALDIVIESO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MERINO ANIBAL HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ORELLANA MARIA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

2011-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-05-19

0000004



*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

025 - 0194

1710244037

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MERINO ORELLANA HERNAN ESTEBAN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

0

0

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

171024403-7



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE  
DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE ORRA DE... C/12.3.....  
FOJA(S) UTIL(ES).

11 FEB. 2015

QUITO, .....

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO 2015**

En esta ciudad de Quito, a los diez días del mes de febrero del año 2015, a las 9h00 en el inmueble ubicado en la Av. Pampite s/n, Edificio Oficenter, piso 2, oficina 301, Cantón Quito Parroquia Cumbayá estando presente todos los socios de la compañía se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal. Preside esta Junta, el señor Aníbal Hernán Merino Valdez en su calidad de Presidente de la compañía y nombran como secretaria ad-hoc de la misma a la señora Mónica Patricia Merino Orellana a solicitud de los presentes quien verifica que hay quorum de instalación al encontrarse presentes todos los socios de la compañía e informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Universal el total del capital pagado conforme el siguiente listado:

SOCIO	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO	% DE PARTICIPACIÓN
Hernán Esteban Merino Orellana	490	US 490	49%
Aníbal Hernán Merino Valdez	510	US 510	51%
TOTAL	1000	US 1000	100%

A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato la presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios y pone a consideración de los mismos, el siguiente **orden del día**: **PUNTO UNO.-** Conocimiento y resolución para superar la causa que motivó la disolución de la compañía reponiendo el capital perdido por absorción de las pérdidas mediante efectivo aporte en numerario de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$6.266,10) por parte de los socios en proporción al porcentaje de sus participaciones. **PUNTO DOS:** Conocimiento y resolución sobre la reactivación de la compañía Hernán Merino Construcciones Cia. Ltda. en liquidación. En seguida, el señor Presidente ordena que se pase a tratar el primer punto del orden del día. **PUNTO UNO.-** Conocimiento y resolución para superar la causa que motivó la disolución de la compañía realizando un aporte en numerario de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$6.266,10) por parte de los socios en proporción al porcentaje de sus participaciones. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a la Junta Universal del reciente conocimiento respecto a la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de 15 de octubre de 2014 mediante la cual, la Subdirectora de Disolución Encargada Dra. Rosario Carvajal Calvache resuelve declarar disueltas las compañías mencionadas en el considerando séptimo de la referida resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en

0000005

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena

el numeral 6 del art. 361 de la Ley de Compañías entre las que se encuentra la compañía Hernán Merino Construcciones Cia. Ltda. en liquidación. Al respecto y de conformidad con lo señalado por el artículo 374 de la Ley de Compañías y en concordancia con lo señalado por el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación de permiso de operación de sucursales de compañías, el Presidente manifiesta que la compañía puede reactivarse siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó la disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación. Se pone a consideración de los miembros de la Junta que la causal de disolución mencionada en la Resolución respecto a las pérdidas sufridas por dos años consecutivos puede ser solventado mediante aporte de los socios de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$6.266,10). El Presidente consulta al socio si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra alternativa para considerarla. Sin existir otra propuesta se eleva a moción de los miembros de la Junta la necesidad de reponer el capital perdido por absorción de las pérdidas generadas mediante efectivo aporte en numerario por parte de los socios en proporción al porcentaje de sus participaciones y luego de varias deliberaciones los socios de la compañía resuelven por unanimidad aportar el valor de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$6.266,10), de los cuales el valor de USD 3.070,39 tres mil setenta dólares con treinta y nueve centavos de dólar será pagado por el señor Hernán Esteban Merino Orellana y el valor de USD\$ 3.195,71 tres mil ciento noventa y cinco dólares con setenta y un centavos de dólar por parte del señor Hernán Merino Valdez, poniéndose de acuerdo que los aportes se realizarán mediante un depósito de USD \$6.266,10 en el Banco Produbanco, en la cuenta número 02054020022 a nombre de la compañía, subsanando la causal de disolución. **PUNTO DOS.-** Conocimiento y resolución sobre la reactivación de la compañía. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a la Junta la necesidad inminente de Reactivar la Compañía y de conformidad con lo señalado por el artículo 374 de la Ley de Compañías y artículo 48 de la del Reglamento sobre inactividad, disolución liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación de permiso de operación de sucursales de compañías el Presidente manifiesta que subsanada la causal que motivó la disolución de la compañía la misma podrá reactivarse. Se consulta si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra alternativa y sin existir alternativa alguna ni otra moción luego de varias deliberaciones por unanimidad resuelven los socios reactivar la compañía y por tanto realizar cuanto trámite fuere necesario para la reactivación de la misma. El Gerente General recibe de los socios contratantes el encargo que otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación y realice todas las diligencias y pagos con cargo a la compañía que sean necesarios para su reactivación. Los socios acuerdan autorizar a la doctora Mónica Patricia Merino Orellana para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Por no tener más puntos que tratar se concede una prórroga de 20 minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a dar lectura a la misma y los socios se ratifican en las decisiones tomadas y la aprueban en todas sus partes de forma unánime, por lo que existe quorum de decisión y firman en unidad de acto. El Señor Presidente, al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las 10h00. Firman la presente acta el señor Hernán Esteban Merino

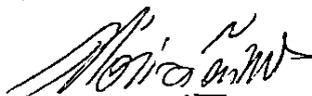
Orellana en su calidad de socio de la compañía Hernán Merino Construcciones Cia. Ltda. en liquidación, el señor Aníbal Hernán Merino Valdez, en su calidad de Presidente de la Junta y socio de la compañía y la señora Mónica Patricia Merino Orellana en su calidad de secretaria Ad-hoc. En la ciudad de Quito a los diez días del mes de febrero del año 2015, concluida la Junta General y Extraordinaria y Universal suscriben:



Hernán Esteban Merino Orellana  
Socio



Aníbal Hernán Merino Valdez  
Socio  
Presidente



Mónica Patricia Merino Orellana  
Secretaria Ad-hoc

# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚMERO 0000006

Notaría 32

Dra. Gabriela Cade...

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	11478
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4418
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/04/2014
FECHA ACEPTACION:	04/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710244037	MERINO ORELLANA HERNAN ESTEBAN	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM #4185 DEL 09/12/2011 NOTARIA 29 DEL 11/10/2011 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Quito, a 4 de abril de 2014

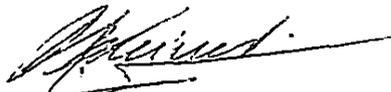
Señor  
**Hernán Esteban Merino Orellana**  
Ciudad.-

Por medio de la presente, me complace comunicarle que conforme Junta General Universal de Socios de la Compañía Hernán Merino Construcciones Cia. Ltda, celebrada el 1 de abril de 2014, los socios le nombraron **Gerente General y como tal representante legal de la compañía Hernán Merino Construcciones Cia. Ltda.** por el período de cinco años, con todas las facultades, atribuciones y obligaciones previstas en la ley y el estatuto social de la compañía.

De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Sexto de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las funciones, deberes y atribuciones inherentes a su cargo se hallan detallados en los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Hernán Merino Construcciones Cia. Ltda celebrada en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez el 11 de octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el 9 de diciembre de 2011 bajo el número 4185, Tomo 142.

Atentamente



Hernán Merino Valdez  
CI 170125522-4  
Presidente

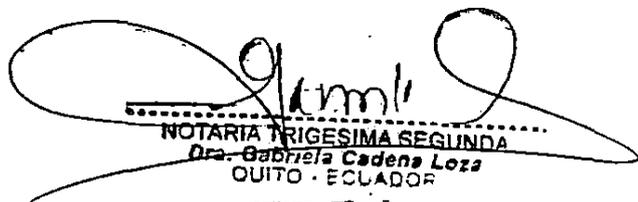
Acepto y agradezco la decisión a la que se refiere la comunicación que antecede en la ciudad de Quito a 4 de abril de 2014



Hernán Esteban Merino Orellana  
CI 171024403-7  
Gerente General

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....*UMA*..... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, .....1.1 FEB. 2015.....



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

0000007

**PRODUBANCO**

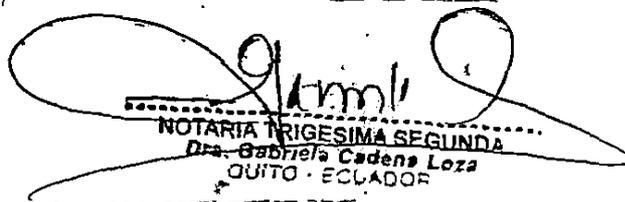
DEPOSITO CORRIENTE



Cuenta: 02054020022  
Papeleta: 93384125  
Nombre:  
HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.  
Monto efectivo: 6,266.10  
Monto cheques: 0.00  
Monto total: 6,266.10  
# de Cheques: 0  
Nombre Depositante: HERNAN MERINO  
Moneda: DOLARES USA  
Oficina: AG. CUMBAYA - QUITO  
Cajero: ochaawj  
Fecha: 02/11/2015 11:42  
Horario: N

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE  
DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....*U.M.A.*.....  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO.....11.FEB.2015.....

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN OTORGADO POR MERINO ORELLANA HERNAN ESTEBAN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

*la Notaria*

*Gabriela Cadena Loza*  
NOTARIA GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



0000008



Factura: 002-001-000001721



20151701032000305



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701032000305

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792348145001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

PPV.

**RAZON:** Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA HERNÁN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada en esta notaria con fecha 11 de Febrero del dos mil quince, de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-572 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante la cual se aprueba la presente escritura, con fecha 20 de Marzo del dos mil quince.- Quito, 24 de Marzo del 2015.

*m Notaria*



*Maria Gabriela Cadena Loza*

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000003



**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-572**

**AB. MAYRA REYES TANDAZO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN otorgada en la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de febrero de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-0087 de 13 de marzo de 2015, el cual concluye que "de acuerdo con el análisis realizado a los libros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 28 de febrero de 2015, se estableció que la compañía luego de haber absorbido las pérdidas acumuladas según resolución de junta general extraordinaria y universal de socios de 10 de febrero del 2015 y asiento de diario N° 001 de 11 de febrero de 2015, ha superado la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incurso según el balance presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013". En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** 1.- APROBAR la reactivación de la compañía HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de febrero de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJD.L.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de Quito, en las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro Mercantil.

3

su Cargo: **K. D. RIVERA**  
de Registro Mercantil  
Certifico que es fiel copia del original.  
**24 MAR. 2015**  
  
**SECRETARIO GENERAL**

o de Datos Públicos  
Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No SCVS-IRD-DRASD-SD-15-572  
HERNÁN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 11 de octubre del 2011. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

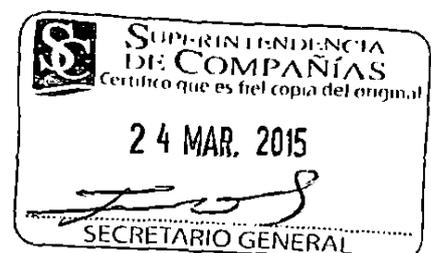
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de marzo de 2015

  
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 001  
Expediente: 143333  
Trámite: 4806  
JERA





**TRÁMITE NÚMERO: 20300**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	13960
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	30/03/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	1565
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710244037	MERINO ORELLANA HERNAN ESTEBAN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	11/02/2015
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-572
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	20/03/2015
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	AB. MAYRA REYES TANDAZO
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. EN



	LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO SE DA CUMPLIMIENTO AL LITERAL B), DEL NUMERAL 2) DEL ARTICULO PRIMERO, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4185 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE DICIEMBRE DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE